



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. INTERNO ITP-001/03/24  
COMPRANET NO. IA-08-100-008100002-N-13-2024**

# **CONVOCATORIA**

***Al amparo del Contrato Marco para la contratación del  
“Servicio de internet corporativo para la CONAPESCA”***

PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y ENTREGA DE INVITACIÓN  
**14 DE MARZO DE 2024**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA:  
**NO APLICA**

FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES VÍA COMPRANET:  
**19 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ZONA PACÍFICO (10:00 HORAS ZONA CENTRO)**

RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:  
**20 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ZONA PACÍFICO (10:00 HORAS ZONA CENTRO)**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA  
DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:  
**26 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ZONA PACÍFICO (10:00 HORAS ZONA CENTRO)**

FECHA ESTIMADA DEL FALLO:  
**27 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS ZONA PACÍFICO (13:00 HORAS ZONA CENTRO)**

FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
**DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO**

**INDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>CARÁTULA</b>	
<b>PRESENTACIÓN</b>	
<b>I.</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>
1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE
2	MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
3	NÚMERO DE CONVOCATORIA
4	IDIOMA(S) EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
5	RECURSOS FINANCIEROS
6	MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR
7	CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS
8	IGUALDAD DE GÉNERO
9	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
<b>II.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>
1	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO
2	PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN.
3	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
4	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
5	MÉTODO DE PRUEBAS.
6	TIPO DE ADJUDICACIÓN
7	PRECIO
8	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
9	CANTIDAD A CONTRATAR
10	VIGENCIA DEL CONTRATO
11	MODELO DE CONTRATO
<b>III.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN</b>
1	FECHA, HORA Y LUGAR PARA REALIZAR LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
1.1	CALENDARIO DE ACTOS
1.2	VISITA A LAS INSTALACIONES.
1.3	SOLICITUD DE ACLARACIONES.



1.4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
1.5	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
1.6	FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO
1.7	PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS.
1.8	PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE
1.9	REGISTRO DE PRESTADORES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
1.10	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE.
1.11	PARTES DE LA PROPUESTA QUE SERÁN RUBRICADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO
1.12	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO
<b>IV.</b>	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR CUYO INCUMPLIMIENTO SON CAUSA DE DESECHAMIENTO</b>
<b>V.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES</b>
<b>VI</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>
1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
2	PROPUESTA TÉCNICA.
3	PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>VII</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>VIII</b>	<b>FORMATOS.</b>
<b>IX</b>	<b>INFORMACION ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO</b>
1	DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA INVITACIÓN
2	DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
3	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR
4	GARANTÍAS
5	CONDICIONES DE PAGO
6	MODIFICACIONES AL CONTRATO
7	REDUCCIONES A LAS CANTIDADES DE SERVICIOS
8	PRÓRROGAS
9	RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO
11	NO NEGOCIACIÓN
12	DEDUCCIONES
13	PENAS CONVENCIONALES



14	CONTROVERSIAS
15	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
16	SANCIONES
17	NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL
18	NOTA INFORMATIVA "OCDE"
19	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
20	CASOS NO PREVISTOS
ANEXO I	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO MARCO: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) ANEXO 2 (PRECIOS DE REFERENCIA) ANEXO 3 (OFERTA ECONÓMICA)
ANEXO II	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO III	INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO IV	MODELO Y TIPO DE CONTRATO
ANEXO V	CARTA DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO VI	RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE
ANEXO VII	MANIFIESTO DE PODERES
ANEXO VIII	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
ANEXO IX	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)
ANEXO X	ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
ANEXO XI	FORMATO DE CURRÍCULUM EMPRESARIAL
ANEXO XII	NOTA INFORMATIVA "OCDE"
ANEXO XIII	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO XIV	FORMATO SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
ANEXO XV	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
ANEXO XVI	FORMATO DE FIANZA
ANEXO XVII	MANIFIESTO DEL ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP
ANEXO XVIII	MANIFIESTO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
ANEXO XIX	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO XX	NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO XXI	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
	GLOSARIO DE TÉRMINOS

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-  
001/03/24  
COMPRANET NO. IA-08-100-008I00002-N-13-2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA**

PRESENTACIÓN

La **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (en adelante “CONAPESCA”)**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 17, 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 40, 41, fracción XX, 43, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante “la Ley”**), y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante “el Reglamento”**), así como lo establecido en el Contrato Marco para la prestación del servicio de internet corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sus tres Convenios Modificatorios y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Unidad de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Camarón Sábalo, número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, con teléfono número (669) 915-69-00 ext. 58801, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (Número interno ITP-001/03/24), cuyo número en el **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** (en lo subsecuente “CompraNet”) es IA-08-100-008I00002-N-13-2024, a través del CONTRATO MARCO, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA”**, por lo que se extiende la siguiente:

**I N V I T A C I Ó N**

A los posibles proveedores que suscribieron junto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el CONTRATO MARCO para la prestación del servicio de internet corporativo de fecha 24 de junio de 2020, Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 de octubre de 2021, Segundo Convenio Modificatorio de fecha 2 de enero de 2023 y Tercer Convenio Modificatorio de fecha 07 de julio de 2023, de nacionalidad mexicana, y que se interesen en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica número IA-08-100-008I00002-N-13-2024, las cuales no deberán encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas y que se interesen en participar conforme a las siguientes bases:

## I. DATOS GENERALES

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (en lo sucesivo "AGRICULTURA"), a través de la Unidad de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Av. Camarón Sábalo, número 1210, primer piso, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 915-69-00 ext. 58801, 58802, 58823, correo electrónico: [recursosmateriales@conapesca.gob.mx](mailto:recursosmateriales@conapesca.gob.mx).

### 2. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo que establece el **artículo 26 Bis fracción II, de la Ley**, el licitante deberá presentar su documentación adicional y sus proposiciones técnica y económica de la siguiente forma:

- 1).- A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para lo cual deberán registrarse previamente en CompraNet.

Los licitantes sólo deberán presentar una proposición para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

La presente invitación es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet. Se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. Los licitantes deberán considerar el horario de la zona centro para cualquier acto y envío de documentos, lo anterior, conforme a la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la Ley, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y/o morales cuya nacionalidad sea mexicana.

### 3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **IA-08-100-008100002-N-13-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. IDIOMA(S) EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español, salvo la documentación solicitada en el **ANEXO I**, la cual, en caso de encontrarse redactada en idioma distinto a éste, deberá acompañarse de su traducción simple al español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español. En caso de presentarlos en idioma diferente, deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

## **5. RECURSOS FINANCIEROS**

La presente contratación abarca los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con el presupuesto autorizado en la partida específica 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", mediante oficio de validación presupuestal emitido por la Unidad de Administración y para lo correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante folio: 2023-8-100-256 del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, para comprometer recursos de ejercicios subsecuentes, mismos que estarán sujetos para su ejecución y pago al presupuesto que autorice la H. Cámara de Diputados, así como el calendario de gasto que se autorice.

## **6. MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR**

El licitante deberá presentar su oferta económica en pesos, moneda nacional (\$= pesos mexicanos), y será fijo durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 52 de la Ley.

## **7. CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS**

No aplica.

## **8. IGUALDAD DE GÉNERO**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, fracción I, inciso b) Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas del Contrato Marco, por lo que lo establecido en dicho instrumento legal será aplicable en su totalidad al presente procedimiento y al contrato específico que derive.

Los anexos de la presente Convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**OBJETO:** La presente contratación tiene como prioridad garantizar el servicio de conexión de internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar

información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el Contrato Marco.

**ALCANCE:** El logro de los objetivos y la consecución de metas de la CONAPESCA, para contribuir a elevar la eficiencia, calidad, rentabilidad y sustentabilidad del desarrollo acuícola y pesquero.

## **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.**

### **1.1 DESCRIPCIÓN GENÉRICA.**

EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA, será proporcionado de acuerdo a las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el ANEXO I (Propuesta Técnica) de la Convocante; **ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3 del CONTRATO MARCO.**

Las especificaciones técnicas para el servicio de internet corporativo, y los alcances de la presente contratación son los establecidos en el CONTRATO MARCO, Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificadorio al Contrato Marco, su **Anexo 1 ANEXO TÉCNICO, Anexo 2** Precios de Referencia y **Anexo 3** Oferta Económica, documentos que se anexan a la presente CONVOCATORIA de INVITACIÓN y se encuentran disponibles en COMPRANET, en la dirección: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contratacion-del-servicio-de-internet-corporativo>, así como las especificaciones técnicas de CONAPESCA que integran el **ANEXO I.**

Se requiere el **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA**, cuya descripción completa y detallada se presenta en el **ANEXO I y ANEXO 1 del Contrato Marco**, los cuales forman parte integrante de la presente Invitación, por lo que la propuesta técnica y económica de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dichos anexos.

En ese sentido, se precisa que la adjudicación será por la **partida única**, y se adjudicará al licitante que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La aceptación del servicio está condicionada a la entera satisfacción de la CONAPESCA, de acuerdo a las especificaciones descritas en los ANEXO 1, ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3, de la presente Invitación, del CONTRATO MARCO y de conformidad con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

**NOTA:** La Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se encuentra disponible en la siguiente ruta: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/> en el portal de COMPRANET y en el portal de la CONAPESCA en la ruta: <https://www.gob.mx/conapesca>, apartado Documentos, en la página institucional de la CONAPESCA.

### **1.2 INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme al requerimiento del administrador del contrato, debiendo iniciar a partir del **01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.**

### **1.3 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo solicitado en el **“ANEXO I”, ANEXO 1 y ANEXO 2 del CONTRATO MARCO**, en Oficinas Centrales de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), con domicilio ubicado en Avenida Camarón Sábalo Número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras, de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la CONAPESCA.

### **1.4 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.**

El Jefe de la Unidad de Administración, será el responsable de administrar el contrato motivo de esta Invitación, y el Subdirector de Informática, será responsable de supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios se proporcionen de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el “ANEXO I” y Anexo 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato Marco, así como de otorgar el visto bueno a las facturas, requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas.

La CONAPESCA a través de su administrador de contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el ANEXO I, ANEXO 1 y ANEXO 3 del Contrato Marco, obligándose el participante adjudicado en este supuesto a recibir las penalizaciones bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la CONAPESCA.

### **1.5 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

El participante ganador deberá garantizar la calidad de los servicios requeridos en los **ANEXO I y ANEXO 1**, durante la vigencia del servicio, comprometiéndose a subsanar los servicios mal ejecutados, sin costo adicional para la CONAPESCA.

### **1.6 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La aceptación de los servicios será a través del administrador del contrato, de acuerdo a las especificaciones descritas en los **ANEXO I y ANEXO 1**, de esta Invitación y de conformidad con la propuesta técnica presentada por el licitante ganador.

La convocante, podrá hacer devoluciones, observaciones recomendaciones de los servicios cuando:

- a) Se compruebe que los servicios no se proporcionaron de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación.
- b) Cuando los servicios y/o materiales entregados, no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.
- c) Se compruebe que los materiales y los servicios no son de la calidad requerida.

En estos casos, el participante se obliga a restituir sin condición alguna a la convocante, los servicios y/o equipos no aceptados por el área supervisora de los servicios, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte de la CONAPESCA y acepta las penalizaciones correspondientes al 2% por cada día natural de atraso por la parte proporcional incumplida de la prestación de los servicios.

## **1.7 DERECHOS.**

La CONAPESCA será la titular de los derechos sobre todos y cada uno de los documentos que se generen a lo largo de la vigencia del contrato; su utilización, reproducción, publicación estará prohibida, salvo autorización por escrito del Jefe de la Unidad de Administración.

Los licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente Invitación se genere y, en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio, precisándose que dicha información se considerará como propiedad de la CONAPESCA.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Toda la documentación entregada por los licitantes, durante el proceso de Invitación y/o la prestación del servicio, tendrá el carácter de información pública gubernamental, con excepción expresa de los datos personales establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cuando el licitante ganador entregue documentos que contengan información confidencial o reservada, al celebrar el contrato, deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

## **1.8 CONFIDENCIALIDAD.**

Se obliga a mantener estricta confidencialidad la información a la que tengan acceso, porque se asume la responsabilidad por el uso indebido que hagan con la mencionada información, durante y después de la terminación de la vigencia del servicio.

El proveedor, en su propuesta se compromete, mediante una carta compromiso, a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione la CONAPESCA e información a la que tenga acceso para el desarrollo del presente contrato, así mismo no revelará durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a 5 (cinco) años de su expiración, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de la CONAPESCA relacionada con el presente contrato; excepto; cuando atendiendo a la naturaleza de la información la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que el proveedor, una vez adjudicado, durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a 5 (cinco) años de su expiración, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada que le proporcione la CONAPESCA e información a la que tenga acceso para el desarrollo del presente contrato, se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad aplicable.

## **1.9 PATENTES Y MARCAS.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios, se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes y marcas.

## **1.10 DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El prestador del servicio quedará obligado ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra

responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de esta Invitación y en la legislación aplicable.

## **2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN.**

El objeto del servicio de internet corporativo que se solicita en la presente Invitación se compone de una **Partida Única**, que será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## **3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.**

La contratación se realizará mediante contrato específico cerrado de prestación de servicios, en el cual se establecerá la cantidad de servicios a contratar, así como los derechos y obligaciones del licitante ganador, mismos que se adjudicarán por la partida única completa de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1** del Contrato Marco y el **"ANEXO I"** de la presente convocatoria, y conforme a los precios de referencia indicados en el **ANEXO 2** del Primer Convenio Modificatorio del Contrato Marco de esta INVITACIÓN, el cual se pondrá a disposición en la Sección de Anexos en el sistema CompraNet.

## **4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

Para el presente procedimiento, el área requirente solicita el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, en su caso, normas de referencia o especificaciones, que sean aplicables conforme a las características de los servicios requeridos que se señalan en los **ANEXO I, ANEXO 1** de la presente Invitación.

Se requiere que el licitante en la prestación de los servicios cumpla con los **ANEXO I, ANEXO 1** y requerimientos solicitados, incluyendo las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, o en su caso, las formas de referencia o especificaciones aplicables.

El licitante deberá garantizar que el servicio que oferta cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, estipuladas en el ANEXO 1:

- Norma Oficial Mexicana NOM -184 -SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001 -SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela la NOM-001-SCFI-1993).

## **5. MÉTODO DE PRUEBAS.**

En el presente procedimiento **no** se realizarán pruebas y se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria, con la documentación que integra las proposiciones de los licitantes y hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por aceptadas.

## 6. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Mediante el criterio de evaluación **Binario** este servicio se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y con las especificaciones técnicas del **ANEXO 1 y ANEXO I**.

## 7. PRECIO.

El precio ofertado por los licitantes será fijo durante la vigencia del Contrato Específico, así como en las modificaciones a dicho instrumento que en su caso se lleven a cabo, y deberá estar expresado en moneda nacional.

El precio ofertado no deberá rebasar los **Precios de Referencia**, establecidos en el **ANEXO 2** del Primer Convenio Modificatorio del Contrato Marco de esta **INVITACIÓN**.

## 8. MODALIDAD DE CONTRATACION.

El servicio solicitado **se adjudicará por partida única completa** y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato específico.

La contratación se realizará mediante “Contrato Específico de Servicios” el cual establecerá las cantidades, precio unitario, el monto a adjudicar, así como los derechos y obligaciones del licitante ganador.

El contrato a formalizar se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley, así como 81 de su Reglamento, así como lo establecido en el Contrato Marco, sus Anexos y Convenios Modificatorios.

## 9. CANTIDAD A CONTRATAR

La cantidad de los servicios se encuentra detallada en el **“ANEXO I”** de la presente Convocatoria.

## 10. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de la contratación será a partir del **01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025**.

## 11. MODELO DE CONTRATO.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, adjudicará el contrato, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria de Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, además de que el precio sea aceptable y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjunta a la presente convocatoria el modelo de contrato, mismo que se formalizará con el prestador que resulte adjudicado, **ANEXO IV**, en caso de discrepancias, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

### **III. FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

Para este procedimiento no aplica reducción de plazos, ajustándose a lo establecido en el artículo 43 de la Ley.

Para el presente procedimiento, las proposiciones deberán ser presentadas a través del sistema **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública y admiten que se tendrá por no presentada su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONAPESCA.

Cabe señalar que no se recibirán proposiciones enviadas a través del **servicio postal o mensajería y/o correo electrónico o cualquier otro medio distinto a CompraNet**.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de contratación solo podrán participar aquellos licitantes que hayan sido invitados por esta Dependencia.

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar “El Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, modificados por Acuerdos publicados los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el mismo medio de difusión, mismos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). (ANEXO XV).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título

Sexto, Capítulo Primero de la Ley, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, esta Invitación NO tiene costo. Los Licitantes seleccionados podrán obtener esta convocatoria directamente en CompraNet. (Siendo requisito indispensable que estén registrados en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>) o en las oficinas de la convocante ubicada en Av. Camarón Sábalo número 1210, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa o bien en la página institucional <https://www.gob.mx/conapesca>.

## 1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA REALIZAR LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

### 1.1 CALENDARIO DE ACTOS

Eventos a través del Sistema CompraNet	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet e Invitación	14 de marzo de 2024
Visita a las instalaciones de la dependencia	No aplica
Solicitudes de Aclaración a la Convocatoria	Recepción: 19 de marzo de 2024 A más tardar 09:00 horas zona pacífico Respuesta Convocante: 20 de marzo de 2024 A más tardar las 09:00 horas zona pacífico
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2024 a las 09:00 horas zona pacífico (10:00 horas zona centro)
Fecha de fallo	27 de marzo de 2024 a las 12:00 horas zona pacífico (13:00 horas zona centro)
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales siguientes al fallo

Todos los eventos y actos de la presente Invitación serán exclusivamente a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y tercer párrafo, fracción I de la Cláusula SEXTA del **CONTRATO MARCO**, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica (E.FIRMA), en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la LAASSP. Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la CONAPESCA, ubicada en: Avenida Camarón Sábalo, número 1210, planta baja, Sala B, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos tres personas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este punto.

Si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

De igual manera, y a fin de preservar el derecho a la salud de los asistentes a estas reuniones, los eventos se podrán realizar por vía remota mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, en cumplimiento al numeral 5 del Criterio Normativo de Interpretación TU 03/I, emitido el pasado 30 de marzo de 2020 por la Titular de la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de que alguna persona manifieste su interés por escrito para participar en calidad de observador, a través de medios remotos de comunicación electrónica y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos, para lo cual podrá solicitar el link de acceso a las videoconferencias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la cuenta de correo electrónico: [recursosmateriales@conapesca.gob.mx](mailto:recursosmateriales@conapesca.gob.mx), con 24 horas de anticipación al evento que desea estar como observador.

## **1.2 VISITA A LAS INSTALACIONES**

### **a) Visita a las instalaciones de la dependencia.**

No se realizarán visita a las instalaciones de la dependencia.

### **b) Visita a las instalaciones de los participantes.**

No aplica.

## **1.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Con fundamento en el Artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, la convocante no realizará junta de aclaraciones en el presente procedimiento de contratación, por lo que se indica que los licitantes podrán formular solicitudes de aclaración de todos aquellos puntos que generen dudas con respecto a la presente convocatoria, y que así lo consideren, a más tardar a las **09:00 horas Zona Pacífico (10:00 horas Zona Centro) del 19 de marzo de 2024**, los licitantes que requieran una aclaración deberán anotar invariablemente el numeral de la convocatoria a que haga referencia su solicitud. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del Sistema COMPRANET <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en la sección de Solicitudes de aclaración.

Asimismo, la solicitud de aclaración correspondiente se acompañará de una versión electrónica de las preguntas en formato Word 2007 o versión posterior, lo cual permitirá a la convocante la clasificación e integración por tema para facilitar su respuesta, de conformidad al **ANEXO XIV**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración y escrito de interés en participar, aquella que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío. Los participantes deberán considerar el tiempo del centro del país para el envío de sus documentos, lo anterior conforme a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado que esta es una invitación pública electrónica nacional, los participantes admiten que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración, cuando los archivos que integren dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**No se admitirán solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico, servicio postal o mensajería especializada o cualquier otro medio diferente al establecido.**

**Las respuestas se informaran tanto al solicitante como al resto de los invitados a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas después de la fecha indicada (tiempo del centro).**

**De conformidad con el artículo 33, segundo párrafo de la Ley cualquier modificación que se derive del resultado de las aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la Convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.**

#### **1.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **26 de marzo de 2024 a las 09:00 horas Zona Pacífico (10:00 horas Zona Centro)**, a través del sistema Compranet. **LUGAR:** en la Sala B de la CONAPESCA, ubicada en Avenida Camarón Sábalo número 1210, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la **LAASSP** el acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los participantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la LAASSP y 48 del RLAASSP, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el lugar y horario establecido en el apartado III, numeral 1.1.

Para el presente procedimiento, las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y admiten que se tendrá por no presentada su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONAPESCA.

En virtud de que esta es una Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica, los participantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la Convocante no aceptará propuestas presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico o por cualquier otro medio diferente al establecido en la presente invitación.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar "El Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, modificados por Acuerdos publicados los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el mismo medio de difusión, mismos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). **(ANEXO XV)**.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El acto de presentación y apertura de proposiciones sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los participantes.

Los observadores deberán registrar su asistencia al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

La documentación diversa, la propuesta técnica y económica, que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word, pdf (versión 5), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 7.0.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de invitación cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura proposiciones.

Los archivos que se suban al sistema CompraNet para una mejor identificación de la convocante deberán tener el nombre de la empresa o sus siglas y datos del documento que lo contenga. Ejemplo: "empresaytecnica.pdf" se deberá generar un solo archivo para presentar la proposición técnica en el cual se incluirá toda la documentación e información completa, se deberá generar un archivo para la documentación legal y administrativa en el que se deberá incluir toda la documentación requerida.

**De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.**

**Adicionalmente, los sobres deberán presentarse firmados electrónicamente, para lo cual deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).**

Para el envío de la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el participante deberá utilizar exclusivamente el Sistema CompraNet. Por lo que reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de ese sistema. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la Convocante.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONAPESCA, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la CONAPESCA, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, según las normas en la materia.

Los participantes aceptarán de manera unilateral de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, conforme al artículo 29 de la Ley:

*“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.”*

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario.

**El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará conforme a lo que establecen los artículos 34 y 35 de la Ley, conforme a lo siguiente:**

En virtud de que esta es una invitación nacional electrónica, los participantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la convocante no aceptará propuestas presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico. Para el presente procedimiento no se realizará registro de proveedores, tampoco revisión preliminar de documentación.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con los artículos 29,

fracción VI de la Ley y 39 fracción III, inciso i) del Reglamento. El escrito antes referido podrá estructurarse conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

En razón de que esta invitación es electrónica, las proposiciones enviadas, en sustitución de la firma autógrafa, deberán emplear la Firma Electrónica (e-firma), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El acto será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público facultado por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de la CONAPESCA, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Derivado que esta es una invitación nacional electrónica, los participantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

En la apertura de proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envió cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones recibidas y a la partida convocada, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los participantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

El presidente del acto en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la Convocante en la Convocatoria a la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente. **(Artículo 35 fracción II de la Ley)**

**Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:**

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación, la convocante anotará en el formato del **ANEXO VI**, la documentación enviada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envió a través de CompraNet, dejando constancia en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada participante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un participante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al participante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la ley, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los participantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Asimismo, las proposiciones ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Se hace del conocimiento de los participantes, que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 de la Ley y 39 Fracción III, inciso f) de su Reglamento, sólo podrán presentar una sola proposición en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

El acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos. Asimismo, se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, ubicada en Avenida Camarón Sábalo, número 1210, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.



En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

### **1.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al participante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria. Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, la emisión del Fallo se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2024 a las 12:00 horas zona pacífico (13:00 horas zona centro) vía electrónica sistema CompraNet**, en la Sala B de la CONAPESCA, ubicada en Avenida Camarón Sábalo, número 1210, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

La junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

Los observadores deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel o aquellos que resultaron adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria; así como, la partida y monto adjudicado.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En este acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar dónde se firmará el **Contrato Específico** que derive de la presente invitación.

El acta correspondiente a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, y se fijara una copia en el pizarrón de avisos de la Unidad de Administración durante un término no menor de 5 días hábiles a partir del día de celebración del acto, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, el **CONTRATO MARCO**, sus **Anexos 1, 2 y 3** y las especificaciones particulares de la CONAPESCA, establecidas en el **ANEXO I**, y obligará a la dependencia y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo conforme a lo señalado en la Convocatoria de la Invitación y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

### **1.6 FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

El contrato será firmado en un plazo que no podrá exceder de **quince días naturales posteriores a la emisión del fallo.**

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la invitación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas de los licitantes ganadores o adjudicados.

La formalización del contrato se realizara conforme al modelo de contrato establecido en la presente convocatoria, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM):[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

Asimismo, el prestador deberá estar registrado como **usuario en CompraNet**, en términos de lo previsto en los numerales 14 y 15 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La CONAPESCA, informará a su Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, del licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, para que se proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 107 del Reglamento de la Ley y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

## **1.7 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

## **1.8 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE**

- Cada licitante sólo podrá presentar una propuesta en el presente procedimiento.
- La propuesta de los licitantes deberá estar foliada, debiendo numerar de manera individual la propuesta técnica y económica.



### **1.9 REGISTRO DE PRESTADORES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Para el presente procedimiento no se realizará registro de prestadores y revisión preliminar de documentación.

### **1.10 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes, podrá utilizarse el formato del **ANEXO VII**:

**A) DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

**B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### **1.11 PARTES DE LA PROPUESTA QUE SERÁN RUBRICADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto y/o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

- Los **ANEXO I**, de la propuesta técnica, ANEXO 1 y ANEXO 3 (ANEXO II) del Contrato Marco.

### **1.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO**

El fallo de esta invitación será comunicado en acto público y el acta que para tal efecto se elabore se publicará a través del sistema CompraNet.

### **IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR CUYO INCUMPLIMIENTO SON CAUSA DE DESECHAMIENTO**

Los requisitos establecidos en la presente Invitación que son causa de desechamiento de la propuesta presentada por los participantes son los siguientes:

La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

- a) El licitante no podrá ceder total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta invitación a ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro.
- b) No podrán participar aquellos licitantes que por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.
- c) Tampoco podrán participar los licitantes que por causas de incumplimiento a contratos celebrados con anterioridad con la convocante, hayan causado perjuicios a la dependencia, en términos del artículo 50 fracción V de la Ley.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Falta de presentación del escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de la Invitación, **ANEXO VIII**.
- f) Falta de presentación del escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- g) Cuando no se firme en forma autógrafa o digitalmente la proposición.
- h) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- i) La falta de presentación de la propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en los **ANEXO I, ANEXO 1 y ANEXO 3 (ANEXO II) del Contrato Marco**, de la presente Invitación.
- j) La falta de presentación de alguna de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas en la presente Invitación.
- k) El incumplimiento de cualquier requisito solicitado en esta Invitación.

## **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta Convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO I, ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3**.

El criterio que se aplicará para evaluar las propuestas será el Criterio Binario, establecido en el numeral 2 Método de evaluación del **ANEXO 1** y el apartado B, fracción V, de la cláusula SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, del **CONTRATO MARCO**, de conformidad con lo siguiente:

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis de la Ley de conformidad con los "criterios de evaluación" previstos en esta Invitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, **utilizando el criterio de evaluación Binario; esto es, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.**

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la convocante verificará que las mismas cumplan con todas las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en la convocatoria.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por la Subdirección de Informática, adscrita a la Unidad de Administración, con la finalidad de garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la convocante; en tanto que los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los servicios materia de la Invitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento para el servicio de internet corporativo para la CONAPESCA sea rebasado por las Propositiones Presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de fallo a que se refiere el artículo 37 de la ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, lo anterior con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

El precio ofertado que se encuentren por encima de los precios de referencia, será desechado por la Convocante.

La CONAPESCA verificará que los licitantes, no se encuentren inhabilitados para contratar conforme a la normatividad relativa.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

El servicio objeto de esta convocatoria será adjudicado por la partida única completa, a aquel licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio solvente más bajo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se

diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural y al testigo social cuando éste participe en la invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

En caso de empate, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual deberán anexar como parte de su propuesta el escrito del **ANEXO IX**.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita La Secretaría de la Función Pública o en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:**

### **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, deberá enviar junto con la proposición, la siguiente documentación:

**I.** Escrito en el que el licitante o su representante deberá **manifestar, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO VII**):

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. (anexar actas constitutivas y modificaciones).
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- Correo electrónico del licitante y de su representante, en caso de contar con el mismo.

**II.** Copia del **comprobante de domicilio** de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble), mismo que deberá corresponder al

manifestado en el inciso anterior y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- III.** Los licitantes entregarán junto con su propuesta copia fotostática por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.
- IV.** En caso de contar con él, manifestación del licitante por escrito, señalando su dirección de Correo Electrónico y domicilio para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Fracción VII de la Ley y artículo 39 fracción VI, inciso d) de su Reglamento, conforme se detalla en el **ANEXO XVIII**.
- V.** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que conoce el contenido de la presente invitación, y que aceptan todas las cláusulas y condiciones de esta Invitación, como **ANEXO VIII**.
- VI.** Escrito mediante el cual el licitante **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme se detalla en el **ANEXO XVII**.
- VII.** Declaración de integridad, en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme se detalla en el **ANEXO XIX**.
- VIII.** Escrito en el que el licitante se compromete a responder de las **obligaciones de carácter laboral** y de seguridad social de los trabajadores que emplee en la prestación del servicio, por lo que no podrá considerarse a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- IX.** Escrito en el que el licitante **manifieste, bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana, conforme se detalla en el **ANEXO XX**.
- X.** **Carta de interés** en participar en la invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, conforme se detalla en el **ANEXO V**.
- XI.** Presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del licitante en sentido positivo; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.
- Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de lo señalado en Regla 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta, en la parte conducente, como **ANEXO X** de la presente Convocatoria.
- XII.** Manifiesto del licitante con el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la fecha de firma del contrato, opinión vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento

de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- XIII.** Manifiesto del licitante con el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la fecha de firma del contrato, opinión vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de acuerdo a lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- XIV.** En el caso de las mipymes podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que le proporcione la convocante, como **ANEXO IX**.
- XV.** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (**Anexo XV**).
- XVI.** Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas físicas o morales, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**Nota importante:** La CONAPESCA se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este apartado.

Los datos que llegue a recabar la CONAPESCA tienen como fin llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, por lo que en ningún momento realizará su transferencia o la compartirá con terceros no facultados legalmente, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito de la voluntad del titular de los datos en sentido contrario.

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

En el sobre que contenga la propuesta técnica, mismo que debe de ser enviado vía electrónica a través del sistema CompraNet en la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

**A.** Presentar la propuesta técnica (ANEXO I y ANEXO 1 del Contrato Marco firmados) **manifestando bajo protesta de decir verdad** que su representada está en posibilidades de prestar cada uno de los servicios requeridos por la convocante, tomando en consideración las características y requisitos detallados en el “**ANEXO I**” de la presente Convocatoria.

**B. Currículum de la empresa** o de la persona física prestadora de este tipo de servicios, donde se establezca que cuenta con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en esta Convocatoria. Este documento deberá contener, entre otros datos, lo siguiente:

**B.1.** Copia del alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del licitante, **dicho documento deberá acreditar el objeto social, o giro comercial, o actividades afines a los servicios que se licitan**, fecha de alta o antigüedad y experiencia que tiene prestándolos.

Así mismo deberá adjuntar al menos una copia de factura, contrato, convenio y/o pedido o cualquier documento que acredite la prestación de los servicios por cada año que pretenda acreditar.

**B.2.** Lista de sus **principales clientes** con: a) nombre de la institución o de la empresa, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del proyecto, g) estatus del proyecto. La CONAPESCA se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

Los licitantes podrán presentar dicho curriculum utilizando el formato que se presenta como **ANEXO XI**.

**C.** El licitante deberá presentar **copia de contratos, convenios, facturas y/o pedidos**, con los que acredite que ha prestado servicios de características y condiciones similares a las establecidas en la presente invitación, celebrados con instituciones públicas, empresas privadas o particulares, que demuestre mínimo un año de especialidad debiendo presentar como mínimo un contrato, convenio, factura y/o pedido, por cada año que pretenda acreditar.

**D. Documentos que acrediten el desempeño o cumplimiento** que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios similares a los que se contratarán, a través de cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas o constancias de cumplimiento total de las obligaciones contractuales o actas de finiquito o cartas de satisfacción firmadas por clientes a los cuales les haya prestado servicios similares a los solicitados en la presente invitación, mismas que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del licitante.
- Descripción de los servicios prestados.
- Nombre, cargo y teléfono de la persona que firma el documento.

**Dichos documentos deberán referirse a los servicios prestados por el licitante y cuyo contrato, convenio, factura y/o pedido, haya presentado el licitante para dar cumplimiento al requisito establecido en el apartado c.**

**E.** Escrito en el cual el participante manifieste que los servicios ofertados **cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM)**, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales (debiendo cumplir cuando menos con las Normas enunciadas en el numeral II, apartado 4.) de acuerdo a los artículos 20 fracción VII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, 31 de su Reglamento, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**F.** Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que la **actividad preponderante** a la que se dedican está relacionada con los servicios objeto de esta invitación (escrito libre).

**G.** Manifestar por escrito, que en caso de resultar ganador, acepta que la dependencia aplique los descuentos por atraso o incumplimiento del contrato de los servicios no proporcionados.

**H.** Escrito del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá por la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato.

**I.** Escrito libre del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no divulgará o comercializará total o parcialmente la información de la CONAPESCA y que se compromete a tomar las medidas necesarias para mantener con carácter de confidencial toda aquella información y todo tipo de documentos a los que tenga acceso, ya sea de forma escrita u oral, en virtud de la prestación de sus servicios.

### **3. PROPUESTA ECONÓMICA**

En el sobre que se envíe por vía electrónica a través del sistema CompraNet y que contenga la propuesta económica, deberán presentarse los siguientes documentos:

Oferta económica en el formato marcado como **ANEXO II (ANEXO 3 Contrato Marco)** (especificando costos conforme a los precios de referencia del ANEXO 2 del Contrato Marco y su Primer Convenio) **en hoja membretada del licitante, debidamente requisitada y firmada** por la persona física o por la persona con poder otorgado ante fedatario público para actos de administración o dominio.

Los participantes presentarán su propuesta económica desglosando los costos en pesos mexicanos (moneda nacional), a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado, conforme al formato que se detalla como **ANEXO II** de esta Convocatoria.

Asimismo, deberá presentar carta compromiso de la proposición económica presentada, conforme al **ANEXO XXI**.

**Los licitantes deberán considerar los gastos directos e indirectos, así como los requerimientos referidos en esta invitación y en el ANEXO I, ANEXO 1 y ANEXO 2 del Contrato Marco, no se aceptarán cobros adicionales.**

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total ofertado en número y letra. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dichos anexos se encuentren firmados por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo

29, fracción V de la Ley. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia de la proposición debido a que en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la Dependencia, por lo que **el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento** de la propuesta del licitante.

### **IMPUESTOS Y DERECHOS:**

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del contrato que se firme con motivo de la adjudicación de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas; asimismo la CONAPESCA cubrirá al proveedor el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la prestación de los servicios que conforman los conceptos de la partida única objeto de la presente Invitación.

**Nota importante:** Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las proposiciones y serán fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago establecida por esta Invitación. Al presentar su proposición en la presente Invitación los licitantes dan por aceptada esta condición.

## **VII. INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 segundo piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Ciudad de México en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles. Asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupan el Área de Especialidad en Responsabilidades en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, por los actos del procedimiento de la Invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones.  
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones
2. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.  
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública
3. La cancelación de la invitación.  
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria de la invitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, la Firma Electrónica (e-firma), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa conforme lo establece el artículo 59 de la Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los participantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

La CONAPESCA y los participantes ganadores podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la LAASSP, así como del RLAASSP.

## **VIII. FORMATOS**

- ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2 Precios de Referencia y ANEXO 3 Formato de Oferta Económica del CONTRATO MARCO.
- ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO III INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS
- ANEXO IV MODELO DE CONTRATO
- ANEXO V CARTA DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
- ANEXO VI RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE
- ANEXO VII MANIFIESTO DE PODERES
- ANEXO VIII CARTA DE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
- ANEXO IX FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)
- ANEXO X ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- ANEXO XI FORMATO CURRICULUM VITAE
- ANEXO XII NOTA INFORMATIVA "OCDE"
- ANEXO XIII ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
- ANEXO XIV FORMATO SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
- ANEXO XV ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- ANEXO XVI FORMATO DE FIANZA
- ANEXO XVII MANIFIESTO DEL ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP
- ANEXO XVIII MANIFIESTO DE DOMICILIO Y CORREO PARA NOTIFICACIONES
- ANEXO XIX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO XX NACIONALIDAD MEXICANA



- ANEXO XXI CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

## IX. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO

### 1. DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- No se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- Al analizar la documentación legal y administrativa; así como las proposiciones, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados por el **CONTRATO MARCO**, los **Anexos 1, 2, 3** y el **ANEXO I** de esta en la convocatoria;
- Cuando una vez recibida la documentación legal y administrativa, así como la correspondiente a la solicitada en las propuestas técnicas y económicas, no se cuente con un mínimo de tres proposiciones de conformidad con el Artículo 77, quinto párrafo del Reglamento de la Ley. No obstante, se hace la precisión, que en su caso se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 fracción III, segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: *En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.*
- Se podrá declarar desierta alguna de las partidas en caso de que ningún licitante haya presentado propuesta o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta invitación y sus anexos.
- Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la CONAPESCA no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.
- Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.

La convocante, de conformidad con el Artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelar la Invitación o, en su caso, la partida, ya sea por:

- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- Por cualquier disposición jurídica o legal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la CONAPESCA.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de

los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

**La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:**

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**2. DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 2.1 Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria de la invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- 2.2 No presenten las propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria de la invitación.
- 2.3 Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 2.4 Si existe cualquier violación a las disposiciones de la Ley y a su Reglamento.
- 2.5 Si se incurre en falta a la verdad en las referencias del suministro de los servicios a otras empresas o dependencias.
- 2.6 Si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en esta convocatoria de invitación.
- 2.7 Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en los **ANEXO I y ANEXO 1**, del Contrato Marco de esta Convocatoria.
- 2.8 Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 2.9 Se inhabilite al participante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de esta Invitación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 29, fracción VIII de la Ley. Asimismo, en el supuesto que el participante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de Invitación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento.
- 2.10 Cuando en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los servicios solicitados por la convocante.

- 2.11 Cuando no se firme en forma autógrafa o digitalmente la proposición.
- 2.12 Cuando un participante presente más de una proposición.
- 2.13 Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- 2.14 Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 2.15 Cuando no presenten los escritos o manifestaciones solicitados con la leyenda de “bajo protesta de decir verdad”, que se encuentren previstos en la Ley, Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la administración pública federal, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.
- 2.16 Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener un virus informático o por cualquier otra causa ajena a CONAPESCA.
- 2.17 Cuando la propuesta rebase los precios de referencia estipulado en el **ANEXO 2 del Contrato Marco**.
- 2.18 Cuando la propuesta económica del licitante no cumpla con lo requerido en el numeral **3. “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- 2.19 No podrán participar aquellos licitantes que por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.
- 2.20 Tampoco podrán participar los licitantes que por causas de incumplimiento a contratos celebrados con anterioridad con la convocante, hayan causado perjuicios a la dependencia, en términos del artículo 50 fracción V de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

Las proposiciones solventes para la evaluación serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

### **3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.**

El licitante que resulte ganador y se le adjudique contrato deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las de su representante con el propósito de comprobar la información asentada en el **ANEXO VII**.

Para efectos de elaboración del contrato, el proveedor deberá presentar al haberse emitido el fallo, la siguiente documentación:

#### **PARA PERSONA MORAL:**

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) acompañado original para su cotejo del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.

#### **PARA PERSONA FÍSICA:**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) acompañando original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

#### **PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)**

- Copia de Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Copia del estado de la cuenta bancaria ó constancia de la institución financiera a nombre del proveedor ganador (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- Manifiesto que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Carta donde especifique cuenta CLABE, banco, sucursal para la transferencia de los recursos por concepto de los servicios prestados;
- Escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa.
- Formato SIAFF Y Formato de alta, baja o modificación de cuenta bancaria.
- El licitante que resulte ganador, deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales; la solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria, en la opción "mi portal", conforme a los términos de la Regla 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023. Lo anterior, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **ANEXO X**.

- El licitante que resulte ganador deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento de opinión positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al pago de aportaciones de Seguridad Social, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- El licitante que resulte ganador, deberá presentar previo a la fecha de firma del contrato, opinión vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de acuerdo a lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Si el Licitante adjudicado NO entrega la opinión favorable del SAT, IMSS e INFONAVIT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaria de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

#### **4. GARANTÍAS.**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley, el licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico, así como la buena calidad de los servicios objeto del mismo, deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de éste, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, ésta deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el 20% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor de la "Tesorería de la Federación", indicando el importe total garantizado con número y letra, número de contrato su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas, así como el señalamiento de la denominación o razón social del proveedor adjudicado.

La entrega de dicha fianza se hará en Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la CONAPESCA, en el domicilio de la convocante.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por los servicios descritos en el Anexo I.

Se anexa formato de fianza en el **ANEXO XVI**.

##### **LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO XVI.**

Si el licitante ganador, no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la CONAPESCA reclame la indemnización o el

reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar a la CONAPESCA al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Una vez que el licitante adjudicado haya cumplido con la prestación de los servicios, a satisfacción de "**LA DEPENDENCIA**", el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que CONAPESCA, por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

#### **CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la CONAPESCA, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Derivado de la aplicación de las penas convencionales se llegara al importe total en la aplicación de éstas en el entendido de que se hace efectiva la garantía no procede el pago de penas convencionales.
- b. Los servicios requeridos no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Convocatoria y sus anexos;
- c. Se observe recurrencia en el incumplimiento en la prestación de los servicios, por parte del licitante adjudicado, conforme a lo establecido en el contrato.
- d. El proveedor de los servicios solicitados y adjudicados incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Convocatoria y de la formalización del Contrato correspondiente.
- e. Que se rescinda el Contrato por causas imputables al prestador de servicios.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del servicio que motive la rescisión del Contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios incumplidos.

#### **5. CONDICIONES DE PAGO.**

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, pagará en moneda nacional, a mes vencido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que ingresen las facturas que amparen la prestación de los servicios, debidamente autorizada por el área requirente, que cumpla con los requisitos fiscales y sean aceptadas para trámite de pago, ante la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de

Administración de la CONAPESCA, ubicada en el domicilio de la Convocante, en horario de 9:00 a 14:00 horas, los días viernes. Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta y CLABE del beneficiario, conforme a lo siguiente:

- La Subdirección de Informática será la encargada de gestionar el trámite de pago una vez que el prestador envíe la factura correspondiente, previa recepción de conformidad por el área requirente y de los entregables señalados en el **"ANEXO I"** de esta Invitación.

Las facturas electrónicas invariablemente deberán presentarse para su cobro conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación debidamente requisitadas en la dirección electrónica: christian.hernandez@conapesca.gob.mx incluyendo los archivos en formatos pdf y xml.

Las facturas deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del proveedor, teléfono y en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la CONAPESCA, previa verificación de la prestación de servicios objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por parte del administrador del contrato.

En materia de impuestos y derechos la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, no otorgará ningún anticipo para los servicios de de internet corporativo objeto de esta Invitación.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 24 de julio de 2020, se hace del conocimiento de los licitantes la información contenida en el **ANEXO III**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en caso de incumplimiento, el cual será vía a través de nota de crédito, en el entendido que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador de servicios, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia.

La factura deberá ser a nombre de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con R.F.C. CNA-010605-Q50, domicilio fiscal: Avenida Camarón Sábalo número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, y la descripción de los servicios corresponderá al descrito en el contrato.

## **6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Se podrá modificar el contrato específico, dentro de la vigencia del mismo, por incremento siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente, ajustándose a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- b) Que la fecha de entrega de los servicios correspondientes al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y el proveedor.
- c) Que el incremento sea debidamente justificado por el área requirente de los servicios.
- d) Que se cumpla con lo estipulado en el decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública y los lineamientos específicos de dichas medidas dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- e) También podrán modificarse los contratos por disminución de los servicios hasta en un 20%, de acuerdo a las necesidades de la convocante, derivadas de los procesos de racionalización administrativa de esta, para lo cual en su caso se ajustarán los montos del contrato.

## **7. REDUCCIONES A LAS CANTIDADES DE SERVICIOS.**

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de servicios materia de la invitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

## **8. PRÓRROGAS.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en caso de prórroga la petición que formule el prestador deberá constar por escrito y únicamente podrá ser procedente si es solicitada a más

tardar el día que se haga exigible el cumplimiento de la obligación, en horas hábiles, y acrediten plenamente las causas mencionadas.

## **9. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley, cuando:

- El licitante ganador incurra en atraso en la prestación de los servicios.
- El licitante ganador incumpla cualquier obligación establecida en el contrato específico.
- El licitante ganador contraviene los términos y condiciones del Contrato Específico y/o las disposiciones del Contrato Marco, sus **ANEXOS 1, 2, 3** y las especificaciones particulares **ANEXO I**, la LAASSP, su REGLAMENTO y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- El licitante ganador no entregue dentro del plazo establecido la fianza referida en el **punto 4** para garantizar el cumplimiento del contrato específico y por presentar una fianza apócrifa.
- Si después del fallo de la invitación, se comprueba que hubo acuerdo de participantes para elevar los precios.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- Cuando el incumplimiento parcial corresponda al 20% de las partidas o conceptos adjudicados, se podrá cancelar total o parcialmente dichas partidas o conceptos, o bien rescindir el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la CONAPESCA rescinda administrativamente el contrato, previa autorización del Jefe de la Unidad de Administración, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

## **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato específico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la CONAPESCA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico correspondiente.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la CONAPESCA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, conforme a la normatividad vigente.

## **11. NO NEGOCIACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de CONAPESCA.

## **12. DEDUCCIONES.**

Las deducciones al pago de los servicios se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador respecto de los requerimientos señalados, los montos y supuestos establecidos en el **CONTRATO MARCO**, el **ANEXO 1** y el **ANEXO I**, en términos de lo señalado en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento.

La convocante no pagará servicios no prestados, por lo que en caso de que no se proporcione el servicio se hará la deducción correspondiente en la facturación.

El 20% de contrato será el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrá, rescindir el contrato específico.

El prestador quedará obligado ante la dependencia a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la Invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo. En cuyo caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

## **13. PENAS CONVENCIONALES.**

La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley y el artículo 96 de su Reglamento, será por el 2% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida 1 conforme al **CONTRATO MARCO**, el **ANEXO 1** y al **"ANEXO I"**. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A., en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato Específico.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual será a través de notas de crédito, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La dependencia podrá optar por iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la parte proporcional incumplida o bien exigir la prestación de los servicios, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en el contrato, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la CONAPESCA, estas podrán modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

#### **14. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la Invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los Tribunales Federales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

En los casos no previstos en esta convocatoria, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley y su Reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables de manera supletoria.

#### **15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

La CONAPESCA y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

#### **16. SANCIONES.**

En caso de incumplimiento al **Contrato Específico**, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el **Contrato Marco** correspondiente.

#### **17. NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Para el público en general se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en el pizarrón de aviso de la Unidad de Administración de la planta baja de la CONAPESCA ubicada en Avenida Camarón Sábalo, número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Igualmente los licitantes se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Portal de CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el mismo día en que se celebre el acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

#### **18. NOTA INFORMATIVA “OCDE”.**

El C. Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, solicitó a los C.C. Oficiales Mayores, mediante oficio circular núm. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, difundir la Nota Informativa para Participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, misma que se presenta como **ANEXO XII**, para conocimiento de los licitantes, considerándose únicamente de carácter informativo.

#### **19. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

Los participantes de este procedimiento de Invitación podrán entregar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la CONAPESCA, la encuesta de transparencia que se adjunta como **ANEXO XIII**.

El llenado de la encuesta de transparencia de la presente Invitación es opcional; sin embargo, es importante para la CONAPESCA el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de este tipo de procedimientos.

#### **20. CASOS NO PREVISTOS.**

En los casos no previstos en esta Convocatoria, los concursantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley y su Reglamento, así como de las disposiciones supletorias en la materia, tal y como lo dispone el artículo 11 del citado ordenamiento.

**NOTA IMPORTANTE:** El contenido de esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. ITP-001/03/24, COMPRANET NO. IA-08-100-008100002-N-13-2024** y sus anexos, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes



adjudicados formarán parte integrante del clausulado del contrato que se derive de esta Invitación.

**ATENTAMENTE**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR**

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de marzo de 2024

**“ANEXO I”  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA**

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE ESTÁ EN POSIBILIDADES DE PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONAPESCA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SIGUIENTES:

# **“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA”**

**Anexo 1.- Anexo Técnico del CONTRATO MARCO “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”.**

**Anexo I.- Complemento al Anexo Técnico.**

## CONTENIDO

1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	48
2	MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	48
3	FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	49
4	CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO .	49
5	Características del servicio .....	50
6	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	53
7	DISPOSICIÓN DE EQUIPOS.....	53
8	MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS .....	54
9	MESA DE AYUDA.....	54
10	ENTREGABLES.....	55
11	NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO .....	56
12	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	59
13	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	60
14	TRANSICIÓN DEL SERVICIO .....	60
15	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO .....	60
16	VIGENCIA DEL SERVICIO .....	61
17	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO	61
18	PENAS Y DEDUCTIVAS.....	62
19	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	63
20	TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.....	64
21	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	65
22	CONFIDENCIALIDAD.....	65
23	RESPONSABILIDAD LABORAL .....	65
24	COTIZACIÓN .....	65

## 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CONAPESCA requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática

Este servicio permitirá a la CONAPESCA garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Modo Configuración	Entrega medio
Única	Servicio de Internet corporativo de mínimo 500mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

\*Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

La volumetría de los servicios ofertados de acuerdo al **Anexo 2 Precios de Referencias** que se requieren contratar se indican a continuación:

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO				
INTERNET CORPORATIVO SIMETRICO				
PERFIL	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Modo Configuración	Entrega medio
2	500	1	BGP	Fibra óptica

IP ´S INTERNET CORPORATIVO	
PERFIL	Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas
2	30

*Cuadro 1. Volumetría*

## 2 MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

### **3 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La partida podrá ser adjudicada por partida completa a un solo Proveedor.

### **4 CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en oficina central de CONAPESCA, ubicada en Avenida camarón sábalo no. 1210 fraccionamiento sábalo country club CP 82100 en Mazatlán Sinaloa.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que CONAPESCA requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la dependencia.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la CONAPESCA, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por



CONAPESCA, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la CONAPESCA.

- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que CONAPESCA determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP' s Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP,s homologadas fijas a CONAPESCA, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a CONAPESCA.

## **5 Características del servicio**

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por CONAPESCA.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Medio de transmisión simétrico 500 Mbps y equipo terminal
- ❖ Equipo ruteador de acceso
- ❖ Equipo Generador de VPN' s

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto del centro de datos de CONAPESCA.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- ❖ Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- ❖ Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual

- ❖ Pérdida de paquetes menor a 1%
- ❖ Latencia máxima de 75 milisegundos
- ❖ Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- ❖ Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, que permita conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos.

El Proveedor deberá proporcionar a CONAPESCA al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación.

El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la CONAPESCA en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (Router) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor.

La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la CONAPESCA.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP 's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de CONAPESCA las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la CONAPESCA para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la CONAPESCA y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar a la CONAPESCA, pruebas en donde se muestre que la IP 's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán

entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

La CONAPESCA podrá requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios de Internet Corporativo mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

## **A. Seguridad de enlace**

---

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a CONAPESCA un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la CONAPESCA, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- ❖ **Detección:** realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- ❖ **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- ❖ **Defensa:** el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la CONAPESCA, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## **B. Filtrado de los enlaces de internet**

---

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP:

- ❖ PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- ❖ PAQUETES IP NULL
- ❖ PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP:

- ❖ SEGMENTOS TCP NULL
- ❖ SEGMENTOS TCP RST
- ❖ SEGMENTOS TCP SYN
- ❖ TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS / DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ❖ ACK FLOOD
- ❖ SYN FLOOD
- ❖ HOOGING CPU
- ❖ CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- ❖ FIN FLOOD
- ❖ TOS FLOOD
- ❖ DNS MALFORMED
- ❖ HTTP FORMED
- ❖ ICMP FLOOD
- ❖ UDP FLOOD
- ❖ NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- ❖ PPS FLOOD ATTACK
- ❖ ZOMBIE ATTACK
- ❖ LAND ATTACK

## **6 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de CONAPESCA de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

## **7 DISPOSICIÓN DE EQUIPOS**

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del CONAPESCA, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrador de los componentes de los quipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del CONAPESCA mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la CONAPESCA.

## 8 MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la CONAPESCA, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a CONAPESCA contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

## 9 MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá poner a disposición de la Dependencia una mesa de ayuda, que deberá estar en operación dentro de los **5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio**, para que la Dependencia mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas en el servicio o en los equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

## 10 ENTREGABLES

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la CONAPESCA.

El Administrador de Contrato y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

### Iniciales:

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IP v4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

### Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

### **Entregables Cierre de Contrato:**

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## **11 NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

El servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que la CONAPESCA pueda utilizarlos en el momento que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de CONAPESCA.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se hará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la dependencia distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “7. Disposición de equipos” del presente Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet.</p> <p>Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de internet corporativo	Dentro de <b>los primeros quince (15) días naturales</b> posteriores a la adjudicación del contrato
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de internet corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de</p>	Servicio de internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	banda del servicio de Internet.		
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.  Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.  Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de internet corporativo	Dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables de cierres de contrato	Memoria técnica actualizada: así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de internet corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	<b><u>El Proveedor deberá de poner a disposición de la CONAPESCA una Mesa de ayuda.</u></b>	Servicio de internet corporativo	Que deberá estar en operación dentro de <b>los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.</b>
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de internet corporativo	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.  El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.  El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.  Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de internet corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de internet corporativo.	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "7 Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.</p>

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

## 12 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de Internet corporativo se deberá realizar dentro de los **90 días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la CONAPESCA, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato de la CONAPESCA, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 18 Penas y Deductivas.

### 13 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en el sitio determinado en la tabla siguiente y en el contrato específico.

No.	Sitio	Dirección	Nº IP´s Homologadas Requeridas	Cantidad de enlaces requeridos por sitio	Ancho de Banda por sitio
1	Oficinas Centrales	Av. Camarón Sábalo Núm. 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán Sinaloa.	30	1	500 Mbps simétrico

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el presente contrato se podrá modificar y/o prorrogar dentro de su vigencia mediante acuerdo, sin que por causa alguna el monto total de la modificación, rebase el 20% (veinte por ciento).

### 14 TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y CONAPESCA acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por CONAPESCA correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite CONAPESCA para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo **de noventa (90) días naturales** sin costo para la CONAPESCA a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

### 15 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará el pago correspondiente en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la CONAPESCA. Se realizará bajo la supervisión del administrador del contrato o del responsable de otorgar el visto bueno en las facturas.

### **C. Seguimiento del servicio**

---

El Subdirector de Informática será el responsable de supervisar que el cumplimiento de las entregas descritas se proporcione de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente anexo y de dar el visto bueno a la factura.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## **16 VIGENCIA DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios se realizará a partir del **01 de abril del 2024 hasta al 31 de julio del 2025**, respetando las condiciones, requerimientos, niveles de servicio, criterios aplicables, precios y forma de pago descritos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a su Tercer Convenio Modificatorio.

## **17 NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO**

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela la NOM-001-SCFI-1993).

## **18 PENAS Y DEDUCTIVAS**

### **D. Penas convencionales**

---

#### **EN EL SERVICIO:**

El proveedor se obliga a pagar a la CONAPESCA una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la CONAPESCA según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 9 de este Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

#### **EN LOS ENTREGABLES:**

El proveedor se obliga a pagar a la CONAPESCA una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la CONAPESCA según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

## **E. Deductivas**

---

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por el incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva será del 2% según la normatividad aplicable de la CONAPESCA, sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo" del presente Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la CONAPESCA según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo".

En caso de que los concepto en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## **19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegase adjudicar al proveedor, se obliga a entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, **garantía divisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **20% (veinte por ciento)** del importe del contrato que suscriba con la CONAPESCA, sin considerar el impuesto al valor agregado,

la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo del reglamento de la LAASSP, aplicable a la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la CONAPESCA siguiente: Av. Camarón Sábalo No. 1210, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, Tel. (669) 9-15-69-000

Para lo no previsto en el presente escrito, se considerará lo estipulado en el Anexo Técnico del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, formalizado por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el día 24 de junio de 2020 y a su Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco en mención formalizado el 7 de julio de 2023.

## **20 TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES**

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- ❖ Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- ❖ Acreditación del representante legal.
- ❖ Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- ❖ Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- ❖ Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- ❖ Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- ❖ Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- ❖ Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- ❖ Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

El proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivamente deberá de cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- ❖ Acreditación de existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP)
- ❖ Acreditación del representante legal.
- ❖ Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- ❖ Supuestos establecidos en los artículo 50 y 60, Antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- ❖ Declaración de integridad del proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- ❖ Firma Electrónica vigente para participar a través de CompraNet.

- ❖ Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- ❖ Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## **21 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Jefe de la Unidad de Administración será el administrador del contrato, y el Subdirector de Informática será el responsable de supervisar que el cumplimiento de las entregas descrita, se proporcione de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente anexo y de dar el visto bueno a la factura.

## **22 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor, en su propuesta se compromete, mediante una carta compromiso, a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione la CONAPESCA e información a la que tenga acceso para el desarrollo del presente contrato, así mismo, no revelará durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a 5 (cinco) años de su expiración, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de la CONAPESCA relacionada con el presente contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que el proveedor, una vez adjudicado, durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a 5 (cinco) años de su expiración, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada que le proporcione la CONAPESCA e información a la que tenga acceso para el desarrollo del presente contrato, se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad aplicable.

## **23 RESPONSABILIDAD LABORAL**

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la presentación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CONAPESCA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## **24 COTIZACIÓN**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos).

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo solicitado.

Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Precio mensual por servicio por ancho de banda en MXN sin I.V.A.
500	1	

Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas	Precio unitario mensual por IP en MXN sin I.V.A.
30	

ANEXOS:

**CONTRATO MARCO, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

**ANEXO 2 (PRECIOS DE REFERENCIA)**

**ANEXO 3 (OFERTA ECONÓMICA)**

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**“ANEXO II”**  
**(ANEXO 3 CONTRATO MARCO)**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**COTIZACIÓN PARA LA SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA.**

MAZATLÁN, SIN., A      DE      DEL 2024.

**DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA CONAPESCA**  
**P R E S E N T E.**

PARA EFECTOS DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ COTIZAR POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

La cotización deberá incluir todos los requerimientos detallados en el Anexo Técnico.

A continuación, se detalla en la siguiente tabla el cuadro para la propuesta económica:

**"Servicio de Internet Corporativo"**

**Instrucciones:**

- a) Cotice únicamente en el rango de volumen
- b) Si no tiene un precio diferenciado por Estado, llenar únicamente la columna "C" con precio unitario mensual en MXN sin I.V.A.

Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Precio mensual por servicio o ubicación por ancho de banda (MXN sin IVA)		
		Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	Mazatlán, Sinaloa Oficinas Centrales	
500	1 a 10			
	1 a 20			
	1 a 50			
	1 a 100			
	1 a 500			
	1 a 800			

		<b>Precio unitario mensual por IP (MXN sin IVA)</b>	
<b>Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas</b>	<b>Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí</b>	<b>Sinaloa</b>	
1 a 14			
1 a 30 			
1 a 62			
1 a 126			
1 a 254			
1 a 500			
1 a 1000			
1 a 5000			

Se anexa archivo Excel que contiene la propuesta económica para su cotización:

[20210512 Propuesta Economica para la Contratacion del Servicio de Internet Corporativo.xlsx](#)

[Propuesta Economica Contratacion del Servicio de Internet Corporativo.xlsx](#)

**(IMPORTE CON LETRA)**

El costo total de los servicios asciende a: (señalar cantidad en número y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Los precios serán fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional.

Deberá señalar de manera expresa y por escrito que los precios son vigentes en el momento de la apertura de la propuesta y firmes e incondicionados durante la vigencia del contrato.

**NOTA: SE DEBERÁ PARTICIPAR POR LA PARTIDA COMPLETA, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PARCIALES.**

**LAS CANTIDADES DEBEN SER EXPRESADAS EN NÚMERO Y LETRA**

**LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**IMPORTE CON LETRA:**

**DERIVADO DE QUE LAS CELDAS PERMITIDAS PARA CAPTURAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET NO SE AJUSTAN A LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR LA**

**CONVOCANTE PARA ESTA INVITACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTE “ANEXO II” (ANEXO 3 CONTRATO MARCO) PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO OFERTA ECONÓMICA), MISMA QUE DEBERÁN ADJUNTAR EN LA SECCIÓN “REQUERIMIENTOS” ECONÓMICOS, EL MONTO QUE DEBERÁ CAPTURARSE EN EL PARÁMETRO PROPUESTA ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ITP-001/03/24, SERÁ EL PRECIO TOTAL POR CONCEPTO SIN INCLUIR I.V.A.**

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SEÑALARSE DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), CON NÚMERO Y LETRA, QUE LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE, EN HOJAS PREFERENTEMENTE MEMBRETADAS DEL LICITANTE.

**PRECIOS.**

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA DESGLOSANDO LOS COSTOS EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

**NOTA IMPORTANTE:**

LOS PRECIOS DEBERÁN SER VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS DENTRO DE LA FORMA DE PAGO FIJADA POR ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVINIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS Y AÚN NO PAGADOS Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, DEBERÁ RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.**

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**ANTICIPOS.**

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**ANEXO III**

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

(Solo para licitantes adjudicados)

**PERSONAS MORALES**

Razón social		RFC	
Domicilio calle		Numero exterior	Numero interior
Colonia		Estado	
Alcaldía o Municipio			
Código Postal		Teléfono	
Fax		Correo electrónico	
Datos del representante legal			
Representante legal (nombre completo)			
Teléfono		Correo electrónico	

**Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

*El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.*

*Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:*

*Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*

*Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*

*Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.*

*Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)

**PROMOCION A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Ciudad de México de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA (01-800-6234672), donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

#### **Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

#### **Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor (opcional):

#### **Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
**Datos del Registro Público de Comercio**  
Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )  
**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

## EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS

### TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio o entrega del bien es:  ( 7 )

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios o entrega del bien es:  (8) (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios o entrega del bien es:  ( 9 ) **(remitir al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de   días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

### FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

### ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los   (   ) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a

partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cadenas Productivas".

#### Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*

- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



**Disposiciones  
cadenas productiva:**



**ANEXO IV  
MODELO Y TIPO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
  - 1.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURIDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- 1.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. **De “LAS PARTES”:**
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL ARRENDADOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(Indicar la cantidad en letra).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

#### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su



recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

##### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA

CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier



controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**



**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.1

**ANEXO V**

**CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-001/03/24**

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ (nombre del representante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa (razón social) está interesada en participar en la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. ITP-001/03/24, para la contratación (descripción del bien/servicio) y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados:

Registro Federal de Contribuyentes:

Razón Social:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**FORMATO RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-001/03/24**

**DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTOS ENTREGADOS	
	SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>		
<p><b>• DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>I. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS (ANEXO VII):</b></p> <p>DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS. (ANEXAR ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICACIONES).</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE, EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: MANIFIESTO PODERES.pdf.</b></p>		
<p><b>II. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE), MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MANIFESTADO EN EL INCISO ANTERIOR Y CUYA VIGENCIA NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: COMPROBANTE DOMICILIO.pdf.</b></p>		
<p><b>III. LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON SU PROPUESTA COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: IDENTIFICACION OFICIAL.PDF.</b></p>		
<p><b>IV. EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO D) DE SU REGLAMENTO. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CORREO ELECTRONICO.PDF.</b></p>		
<p><b>V. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CONOCE CONVOCATORIA.PDF.</b></p>		
<p><b>VI. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: ARTICULOS 50 y 60.pdf.</b></p>		
<p><b>VII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: DECLARACION INTEGRIDAD.pdf.</b></p>		



<p><b>VIII.</b> ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DE <b>CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b> DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: OBLIGACIONES LABORALES.pdf.</b></p>		
<p><b>IX.</b> ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: NACIONALIDAD.pdf.</b></p>		
<p><b>X.</b> CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, CONFORME SE DETALLA EN EL <b>ANEXO VI. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CARTA INTERES.PDF.</b></p>		
<p><b>XI.</b> PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DEL LICITANTE EN SENTIDO POSITIVO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.128, 2.136 Y 2.137 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: OBLIGACIONES FISCALES.pdf.</b></p>		
<p><b>XII.</b> MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: OPINION IMSS.pdf.</b></p>		
<p><b>XIII.</b> MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: OPINION INFONAVIT.PDF.</b></p>		
<p><b>XIV.</b> EN EL CASO DE LAS MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CUANDO PRESENTEN A LA DEPENDENCIA, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU <b>ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA</b>, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE LE PROPORCIONE LA CONVOCANTE, COMO <b>ANEXO X. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: MIPYMES.pdf.</b></p>		
<p><b>XV.</b> LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (ANEXO XVII). <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: PROTOCOLO.PDF.</b></p>		

<p><b>XVI. ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONAPESCA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".</b></p> <p>ESTE DEBERÁ SER TRAMITADO EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX</a> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5 Y 6 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: MANIFIESTO PARTICULARES.PDF.</b></p>		
<p>• <b>PROPUESTA TÉCNICA</b></p>		
<p><b>A. PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1 Y EL ANEXO I DEL CONTRATO MARCO FIRMADOS) MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ESTÁ EN POSIBILIDADES DE PRESTAR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DETALLADOS EN EL "ANEXO I" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: PROPUESTA TECNICA.PDF.</b></b></p>		
<p><b>B. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADORA DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, DONDE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER, ENTRE OTROS DATOS, LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>B.1. COPIA DEL ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL LICITANTE, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ACREDITAR EL OBJETO SOCIAL, O GIRO COMERCIAL, O ACTIVIDADES AFINES A LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, FECHA DE ALTA O ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA QUE TIENE PRESTÁNDOLOS. ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTAR AL MENOS UNA COPIA DE FACTURA, CONTRATO, CONVENIO Y/O PEDIDO O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CADA AÑO QUE PRETENDA ACREDITAR.</b></p> <p><b>B.2. LISTA DE SUS PRINCIPALES CLIENTES CON: A) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O DE LA EMPRESA, B) NOMBRE DE CONTACTO, C) PUESTO, D) TELÉFONOS, E) CORREO ELECTRÓNICO, F) NOMBRE DEL PROYECTO, G) ESTATUS DEL PROYECTO. LA CONAPESCA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LOS DATOS PROPORCIONADOS.</b></p> <p>LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR DICHO CURRÍCULUM UTILIZANDO EL FORMATO QUE SE PRESENTA COMO <b>ANEXO XI.</b></p> <p><b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CURRICULUM.PDF.</b></p>		
<p><b>C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS, CONVENIOS, FACTURAS Y/O PEDIDOS, CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS O PARTICULARES, QUE DEMUESTRE MÍNIMO UN AÑO DE ESPECIALIDAD DEBIENDO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN CONTRATO, CONVENIO, FACTURA Y/O PEDIDO, POR CADA AÑO QUE PRETENDA ACREDITAR. <b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CONTRATOS.PDF.</b></b></p>		
<p><b>D. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SE CONTRATARÁN, A TRAVÉS DE CARTAS EMITIDAS DE CONFIRMACIÓN DE LIBERACIÓN DE FIANZAS O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O ACTAS DE FINIQUITO O CARTAS DE SATISFACCIÓN FIRMADAS POR CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.</li> <li>- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.</li> <li>- NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO.</li> </ul> <p>DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN REFERIRSE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL LICITANTE Y CUYO CONTRATO, CONVENIO, FACTURA Y/O PEDIDO, HAYA PRESENTADO EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL APARTADO C.</p> <p><b>NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CUMPLIMIENTO.PDF.</b></p>		



<p><b>E. ESCRITO EN EL CUAL EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES (DEBIENDO CUMPLIR CUANDO MENOS CON LAS NORMAS ENUNCIADAS EN EL NUMERAL II, APARTADO 4.) DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 31 DE SU REGLAMENTO, 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: NORMAS OFICIALES.PDF.</b></p>		
<p><b>F. MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICAN ESTÁ RELACIONADA CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN (ESCRITO LIBRE). NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: ACTIVIDAD PREPONDERANTE.PDF.</b></p>		
<p><b>G. MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ACEPTA QUE LA DEPENDENCIA APLIQUE LOS DESCUENTOS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: DESCUENTOS ATRASO.PDF.</b></p>		
<p><b>H. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CALIDAD SERVICIOS.PDF.</b></p>		
<p><b>I. ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO DIVULGARÁ O COMERCIALIZARÁ TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN DE LA CONAPESCA Y QUE SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS A LOS QUE TENGA ACCESO, YA SEA DE FORMA ESCRITA U ORAL, EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CONFIDENCIALIDAD.PDF.</b></p>		
<p><b>• PROPUESTA ECONÓMICA</b></p>		
<p><b>OFERTA ECONÓMICA IMPRESA EN EL FORMATO MARCADO COMO ANEXO II Y ANEXO 3 CONTRATO MARCO, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA O POR LA PERSONA CON PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: PROPUESTA ECONOMICA.PDF.</b></p>		
<p><b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA, CONFORME AL ANEXO XXI. NOMBRE QUE SE DARÁ AL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA SU IDENTIFICACIÓN: CARTA COMPROMISO.PDF.</b></p>		

**NOTA:** CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE EL O LOS PROponentES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**

**RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN  
NOMBRE Y FIRMA**

---



---

**ANEXO VII  
MANIFIESTO DE PODERES**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con las facultades legales para suscribir la propuesta en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. ITP-001/03/24**, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-001/03/24**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Cuenta CLABE:

Banco:

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y Número de inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha:

Núm.

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

La información asentada en este anexo será susceptible de verificarse por parte de la CONAPESCA al proveedor ganador, previo a la firma del contrato, para lo cual presentará original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

## ANEXO VIII

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MAZATLÁN, SIN., A DE DE 2024.

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

EN RELACIÓN A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-001/03/24**, ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ASIMISMO, ESTOY DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS Y ME SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
CARGO, NOMBRE Y FIRMA  
DEL PARTICIPANTE

## ANEXO IX

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

## ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## ANEXO X

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

#### RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

**2.1.28.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF.

La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.36.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción “Otros trámites y servicios”, posteriormente “Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”. II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma. III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento. La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento. IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32- B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

Quando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Quando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF),



sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

### **Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

**2.1.37.** Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.



V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

*CFF 32-D*



## ANEXO XI

### FORMATO DE CURRÍCULUM EMPRESARIAL

#### 1.- Generales

Nombre  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Teléfonos:  
Fax:  
Correo electrónico:  
Registro federal de contribuyentes:  
Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corrobore el domicilio en el cual se ubica.

#### 2 - Objeto de la empresa

#### 3.- Relación de principales clientes

Nombre  
Dirección  
Teléfono

#### 4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

#### 5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

**Nota Importante:** El licitante deberá presentar copia de los contratos, pedidos y/o facturas relativos a los servicios de la misma naturaleza entregados con anterioridad.

## ANEXO XII

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO XIII**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. ITP-001/03/24**

**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA CONAPESCA**

**Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:**

**Junta de aclaración a la Invitación**

1. ¿El contenido de la invitación es claro para los servicios que se pretenden contratar?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas**

3. ¿El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentos que presentaron los PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Acto de apertura de propuestas económicas**

4. ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a la invitación y junta de aclaración?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Fallo**

5. ¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Generales**

6. ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. ¿Todos los eventos dieron inicio en la hora y lugar establecidos en la invitación?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la CONAPESCA durante la invitación fue respetuosa y amable?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Volvería a participar en otra Invitación que convoque la CONAPESCA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10. ¿El procedimiento de invitación en la que participó, se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Si desea agregar algún comentario respecto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. ITP-001/03/24, favor de anotarlo a continuación:

---



---



---



---

La presente encuesta podrá ser entregada:

- El día del Acto de fallo o a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo.
- En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [recursosmateriales@conapesca.gob.mx](mailto:recursosmateriales@conapesca.gob.mx)

Nombre o razón social del participante: \_\_\_\_\_

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**

**ANEXO XIV**

**FORMATO SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN**

**LICITANTE: [NOMBRE DEL LICITANTE]**

*Preguntas que se presentan en la Junta de Aclaraciones de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.*

	Referencia	Pregunta	Respuesta
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			

Nombre y firma del representante \_\_\_\_\_

**Nota: En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (sección, documento o anexo, fecha, página, párrafo o cualquier otro medio de referencia de la Convocatoria).**

- 1 Asentar una pregunta a la vez.
- 2 Utilizar un número progresivo por cada pregunta.
- 3 El Licitante entregará en archivo electrónico de Word *en medio electrónico*, sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: \_\_\_\_\_

## ANEXO XV

### **ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.*

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciarán en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

**ARTÍCULO SEXTO.**- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

**ARTÍCULO OCTAVO.**- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y

II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo

Primero.

**TERCERO.-** A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.

II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, *Virgilio Andrade Martínez*.- Rúbrica.

*Anexo Primero*

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

*Sección I*

*Aspectos Generales*

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.

2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;

II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).

En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).

Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).

Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).

Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).

El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).

III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;

IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y

V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

*Sección II*



*Reglas generales para el contacto con particulares*

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.

5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos video grabados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

i. Contrataciones públicas;

ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videogravar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videogravarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.

10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

### *Sección III*

#### *Celebración de Reuniones*

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.

13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

### *Sección IV*

#### *Visitas*

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular

del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

#### *Sección V*

##### *Actos públicos*

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

#### *Sección VI*

##### *Procedimientos deliberativos*

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

##### *Anexo Segundo*

#### **MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:

I. *Contrataciones públicas*: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;

II. *Dependencias*: las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;

III. *Entidades*: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;

IV. *Sistema*: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), y

I. *UEEPCI*: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
- I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
  - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
  - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
  - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

## ANEXO XVI

**FORMATO DE FIANZA** QUE EL PROVEEDOR OTORGARÁ PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DEL "XX" PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022:

### ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.



Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.



2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
  3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
  4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
  5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
  6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

## ANEXO XVII

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-08-100-008I00002-N-13-2024, PARA EL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

TAMBIÉN MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE Y, EN SU CASO, LOS SOCIOS DE MI REPRESENTADA, NO DESEMPEÑAMOS CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

---

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE "EL LICITANTE"

## ANEXO XVIII

MANIFESTACIÓN ESCRITA DANDO A CONOCER EL DOMICILIO Y CORREO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-08-100-008100002-N-13-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXX", CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

EN ESTE DOMICILIO SE ME PODRÁN PRACTICAR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, MISMAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE "EL LICITANTE"

(EL DOMICILIO SEÑALADO DEBERÁ COINCIDIR CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.)

PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

**ANEXO XIX**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "CONAPESCA" INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

LUGAR Y FECHA

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CONAPESCA

P R E S E N T E.

EL SUSCRITO XXXXXXXXXXXX A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A CONDUCIRME CON PROBIDAD Y HONRADEZ ÍNTEGRAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-100-008100002-N-13-2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE ESTA CONVOCATORIA, ABSTENIÉNDOME DE DESPLEGAR CONDUCTAS POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "CONAPESCA", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL PADRÓN DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUYO REGISTRO ES VOLUNTARIO, COMO UN MECANISMO QUE BUSCA MEJORAR LA SINERGIA ENTRE EL GOBIERNO Y LAS EMPRESAS, PARA SUMAR AL ESFUERZO DE UNA NUEVA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE "EL LICITANTE"

PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

**ANEXO XX**

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.

LUGAR Y FECHA

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

EL SUSCRITO XXXXXXXX A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-100-008100002-N-13-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

---

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE "EL LICITANTE"

## ANEXO XXI (Económica).

### CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

LUGAR Y FECHA

DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CONAPESCA  
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. XXXX MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO AL "XXXXXXXXXXXXXXXX" DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO.

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CON LAS CUALES SE HA PREPARADO LA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DESTACANDO QUE SE TOMARON *EN CUENTA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVO A CABO*, POR LO CUAL EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE SE PRESENTA PARA LA PARTIDA ÚNICA ES DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.) MAS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I. V. A. DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.)

ATENTAMENTE,

---

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

**ANEXO I:** ANEXO I - COMPLEMENTO AL ANEXO TÉCNICO, Especificaciones técnicas particulares solicitadas por la CONAPESCA, con base en el Contrato Marco.

**ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO CONTRATO MARCO):** Especificaciones técnicas del servicio de internet corporativo.

**ANEXO 2 (PRECIOS DE REFERENCIA):** Precios máximos de referencia para el servicio de internet corporativo.

**ANEXO 3 (OFERTA ECONÓMICA):** Formato de propuesta económica que utilizarán los proveedores que coticen el servicio de internet corporativo.

**Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**AECF:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural.

**AGRICULTURA:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Órgano Desconcentrado:** la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**CONAPESCA:** la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

**Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.

**Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

**Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

**Administrador del contrato:**

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**Proposiciones:** Documentación administrativa, legal, técnica y económica presentada por los licitantes en un solo sobre cerrado, así como aquella distinta a éstas.

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**E.firma:** La e.firma es un archivo digital que identifica a personas físicas o morales al realizar trámites en las dependencias del gobierno. La e.firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

**CFDI:** Comprobante fiscal digital por internet.

**Evaluación Técnica:** Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes o servicios presentadas en la proposición técnica, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria y especificaciones técnicas de los bienes o la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar, con el objeto de determinar la solvencia de las mismas.

**Evaluación Económica:** Acción de análisis y comparación de las propuestas económicas en cuanto al precio, calidad, servicio, garantía y entrega de los bienes o la prestación de los servicios, de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.

**Exhaustiva:** Revisión pormenorizada de documentación.

**Incumplimiento:** Falta de cumplimiento de algún requerimiento previsto en la convocatoria y sus anexos.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la CONAPESCA y el proveedor adjudicado y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**Contrato Marco:** El contrato para el servicio de internet corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado el 24 de junio de 2020, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y los Posibles Proveedores.

**Contrato Específico:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza el servicio de internet corporativo, al amparo del Contrato Marco.

**Comité:** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Conapesca.

**Ley:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;

**COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

**Programa informático:** el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;

**Supervisión:** Verificación personal de los bienes por parte del área requirente de CONAPESCA.